

mucho solicitada por Juan de Alamo, pidiendo se
le informase por este Tribunal — suplico si en ello
pueden causar algunos perjuicios — pidiendo asi se
no este y beneficioso: En vista — el Ayuntamiento
aviso evasivo favorable por que con ello se
desea deca tener mayor despacho las produccio-
nes de los Pueblos Comarcas y mas consumo con la
Comercancia y Demas conseqüente a tales fines.

Expediente de Don Pedro Benito en el Ayuntamiento de habiendo recibido
las Provinciales el Expediente de Alimento de dentas Provinciales
aprovado en todos sus ramos a excepcion de los
de Ababala de los cuales, cuya aprovacion se ha
sido el Sr. Intendente de Rentas suspender en
virtud de una reclamacion dirigida por varios veci-
nos de esta Villa sobre las condiciones de la subasta
relativa a que en ellos se deja en libertad al Labra-
dor para la introduccion de sus granos y no a los de
mar. Asi mismo y con igual objeto tambien se
ha recibido en oficio de el, y en vista de todo aviso
la Municipalidad de la dñga una atenta comunicacion
sobre la oportuna suplica de aprovacion de los
nomos bajo las condiciones del expediente. De su referen-
cia, que son las que de muchos años vienen aprovando
para la supervivencia, atendido a que de lo con-
trario el Pueblo ha de sufrir enormes perjuicios
en el aumento de sus contribuciones y tambien
a que el Labrador si esto en alguna vez franquicia
es tan solo secundado el espíritu de la ley de 3 de
Junio de 1810; a que los reclamantes son personas
que en nada contribuyen al estado por su insignifi-
cancia, y solo de este modo satisfacen algun tanto, al
para que el Comercio sobre paga mayores tributos.